

Acta de la Sesión Ordinaria n.º14-2020, celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A., en la ciudad de San José, el miércoles diecisiete de junio del dos mil veinte, a las diez horas con cuarenta minutos, con el siguiente CUÓRUM:

*Licda. Mahity Flores Flores, quien preside; *Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; *Lic. Javier Zúñiga Moya, Tesorero; *Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Secretaria; *Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Vocal; *Dr. Arnoldo Ricardo André Tinoco, Fiscal.

Además asisten:

Por BCR Valores S.A.

*MBA Vanessa Olivares Bonilla, Gerente; *Lic. Richard Soto Calderón; Jefe Administración Financiera; *Lic. Iván Monge Cubillo, Jefe Riesgos y Control Normativo; *Lic. Julián Morales Soto, Auditor Interno.

Por Banco de Costa Rica

*Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; *Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; *Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; *Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; *MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva a.i.

*Participan de la sesión mediante el método de telepresencia, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica, conocido por la Junta Directiva General, en la sesión n.º11-2020, artículo III, del 17 de marzo del 2020.

ARTÍCULO I

La señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º14-2020, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Actas de las sesiones n.º12-2020 y n.º13-2020 celebradas el 03 y 11 de junio del 2020, respectivamente.*

C. ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en la reunión n.º05-2020CCA, n.º06-2020CCA, n.º07-2020CCA y n.º08-2020CCA, relacionados con la Administración y la Auditoría de la Sociedad.*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la Sociedad:

D.1 *Propuesta de distribución de utilidades de periodos al Banco de Costa Rica.*

D.2 *Propuesta modificación estatutos de la Sociedad BCR Valores S.A. - eliminación agente residente.*

D.3 *Modificación estructura organizacional.*

D.4 *Análisis de revisión del presupuesto ordinario 2020 e impacto en indicadores de CMI Gerencia Sociedad 2020. (CONFIDENCIAL)*

D.5 *Presupuesto extraordinario n.º1-2020, modificación presupuestaria n.º2-2020 y modificación al Plan Operativo Institucional 2020.*

D.6 *Solicitud de ampliación de la Contratación de Auditores Externos al Despacho Crowe Horwath CR, S.A., periodo 2020.*

Auditoría de la Sociedad:

D.7 *Propuesta realización de un único estudio sobre Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR.*

E. CORRESPONDENCIA

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la Sociedad:

F.1 *Análisis de la Situación Financiera con corte a mayo.*

F.2 *Estados Financieros con corte a mayo.*

Jefatura de Riesgos de la Sociedad:

F.3 *Seguimiento indicadores de riesgo. (CONFIDENCIAL)*

G. ASUNTOS VARIOS

G.4 *Galardón Bandera Azul Ecológica.*

La señora **Vanessa Olivares Bonilla** solicita la venia del Directorio para incluir en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios* un tema vario.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º14-2020, con la inclusión de un tema en *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación de la Junta Directiva las actas de las sesiones n.º12-2020 y n.º13-2020, celebradas el 03 y 11 de junio del 2020, respectivamente.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Por unanimidad de los presentes, aprobar las actas de las sesiones n.º12-2020 y n.º13-2020, celebradas el 03 y 11 de junio del 2020, respectivamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Comité Corporativo de Auditoría*, se presenta para conocimiento de la Junta Directiva informe de los asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones n.º05-2020CCA, n.º06-2020CCA, n.º07-2020CCA y n.º08-2020CCA, celebradas el 24 de marzo, 14 y 28 de abril y 12 de mayo, respectivamente, sobre los temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocidos los informes de los asuntos tratados en las reuniones n.º05-2020CCA, n.º06-2020CCA, n.º07-2020CCA y n.º08-2020CCA, celebradas el 24 de marzo, 14 y 28 de abril y 12 de mayo, respectivamente, sobre los temas relacionados con la

Administración y la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que en esta oportunidad, presenta a consideración de este Directorio una propuesta de distribución de dividendos de periodos anteriores, por el orden de ¢4.500.0 millones, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Política 3, del documento denominado *Políticas para la capitalización y uso de las utilidades acumuladas del Conglomerado Financiero BCR*, que dice lo siguiente:

Política 3:

El Banco de Costa Rica y subsidiarias que conforman el Conglomerado Financiero BCR, deberán analizar y valorar la realización del reparto de dividendos conforme la normativa interna y externa aplicable a la entidad.

Copia de la información se entregó oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, la señora **Olivares** comenta que esta propuesta fue conocida y ampliamente discutida en la sesión n.º20-2020, artículo VIII, celebrada el 02 de julio del 2020, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

Señala que la propuesta consiste en devolver al Banco, la suma de ¢4.500.0 millones, segregados de la siguiente manera:

- ¢148,576,469 correspondientes a utilidades del periodo fiscal 2016
- ¢2,641,291,771 correspondientes a utilidades del periodo fiscal 2017
- ¢1,710,131,760 correspondientes a utilidades del periodo fiscal 2018

Al respecto, doña **Vanessa** comenta que la Sociedad, con corte al 31 de diciembre del 2019, tiene las siguientes sumas:

- Capital Social: ¢12,626,000,000
- Utilidades Periodo 2019: ¢2.744,483,461
- Utilidades acumuladas: ¢5,045,103,613

Indica que el indicador aprobado actualmente es un ROE (rentabilidad sobre el patrimonio de un 10% y con la devolución asciende a un 11%; asimismo, comenta que con

la revisión del presupuesto, este indicador se verá afectado por los ajustes que se solicitaran a la Junta Directiva.

Señala además que en el siguiente cuadro se muestra el impacto que tiene esta devolución en los indicadores de riesgo. Destaca que en el indicador estratégico, que es el de capital comprometido pasaría a nivel inaceptable, esto porque con la pandemia por Covid-19 se han incrementado los requerimientos de riesgo.

Efecto en los indicadores de riesgo

Tipo de Riesgo	Indicador	Aceptable	Inaceptable	Inadmisible	Nivel actual	Devolución \$4,500 millones efecto inmediato	Escenario Presupuesto
Estratégico	Capital Comprometido	Menor a 19,73%	Mayor o igual a 19,73% y menor a 61,16%	Igual o mayor a 61,16%	21,00%	23,00%	20,00%
Precio	Var Regulado/Capital base	Menor a 12%	Mayor o igual a 12% y menor a 25,2%	Igual o mayor a 25,2%	12,27%	11,78%	10,55%
Mercado: Apalancamientos	SAAR	Menor a 13,5 veces el capital base	Mayor o igual a 13,5 y menor a 17 veces el capital base	Igual o mayor a 17 veces el capital base	8,16	10,19	9,37
	Endeudamiento	Menor a 1,7%	Mayor o igual a 1,7% y menor a 2,6%	Igual o mayor a 2,6%	1,43%	1,62%	1,39%

No obstante lo anterior, doña **Vanessa** destaca que en conversaciones con el área de riesgos de la Sociedad, en el transcurso del año se puede retornar a indicadores normales e incluso con mejores resultados.

El señor **Javier Zúñiga Moya** interviene para comentar sobre las responsabilidades de este Directorio, en aceptar una propuesta de distribución de dividendos, cuando uno de los indicadores esté por encima de un nivel aceptable y la posibilidad de revisar la propuesta. Asimismo, consulta si la Administración realizó un ejercicio para determinar el monto de devolución que permitiera mantener los indicadores de riesgo dentro del apetito de riesgo aceptable.

Sobre el particular, doña **Vanessa** comenta que efectivamente se realizó el ejercicio, y se compartió con el área de riesgos a efectos de que hiciera el ejercicio de modelación. Dice que si se realiza una devolución menor, el indicador estaría dentro del rango aceptable. No obstante, realizando los análisis del tamaño de capital de la Sociedad, se

considera que la devolución de ¢4.500.0 millones, permitiría a la Sociedad a tener el tamaño óptimo.

Asimismo, comenta que las medidas que se están proponiendo con la revisión del presupuesto, van a mejorar de alguna manera el indicador del VaR (Valor en Riesgo) que, como es sabido, está en rangos inaceptables, por el tema de la volatilidad de los precios que se han tenido en los últimos meses y el uso de información histórica. No obstante, se han venido adoptando medidas para regular los indicadores.

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta sobre los resultados del modelaje realizado, y sí se tiene el dato donde la Sociedad se mantiene estable o igual. Ante lo cual doña **Vanessa** dice que si mal no se equivoca sería una devolución de ¢3.500.0 millones.

Sobre este punto, don **Iván Monge Cubillo**, dice que si mal no se equivoca, cuando se realizó este ejercicio los indicadores estaban entre 21% (capital comprometido) y 12.25% (VaR), pero ya hoy están en verde. Por lo anterior, se propuso los ¢4.500.0 millones, a la luz de que se va disminuyendo el apalancamiento entre otras opciones para mantener el cumplimiento de los indicadores.

El señor **Solís Bonilla** considera que en razón de no afectar los indicadores que se realice la declaración de dividendos pero pagadero en tractos, a efectos que se cuente con el espacio para acomodarse. No obstante, el rango entre ¢4.500.0 millones y ¢3.500.0 millones es muy amplio y por lo tanto, se requiere de un análisis más exhaustivo, con lápiz fino, y que se cuente con el criterio de don Manfred.

Al respecto, don **Manfred Sáenz Montero** indica que el entregar los dividendos al Socio, en tractos no hay limitación, más comprende que en este momento don Iván indicó que los indicadores están en verde (aceptables) en este momento.

Sobre el particular, don **Iván** indica que efectivamente ahora los indicadores están en verde, lo que sucede es que cuando se devuelven se desmejoran y temporalmente se pueden convertir en amarillo (inaceptables).

En relación con lo comentado don Néstor en relación a entregar los dividendos en tractos, el señor **Álvaro Camacho de la O** dice que por lo menos en lo discutido en el Comité Corporativo Ejecutivo no habría ningún problema en hacerlo en tractos, y que si se conoce que la Sociedad podría mantener los indicadores con la entrega de ¢3.500.0 millones,

podría decretarse ese monto y que el Puesto de Bolsa indique en qué plazo podría estar devolviendo la diferencia, en cumplimiento de los indicadores.

Para atender una consulta del señor Luis Emilio Cuenca Botey respecto de la definición de un acuerdo condicionado, en lugar de definición de tractos, el señor **Sáenz** considera la importancia de definir, en primera instancia el monto y en el tema del plazo, debido a la volatilidad de los mercados, que se revise posteriormente.

Sobre este mismo punto, doña **Vanessa** comenta que el acuerdo, incluye la entrega de estos dividendos en tres meses plazo, a partir de la aprobación, por parte de la Asamblea de Accionistas.

En relación con los comentarios externados, la señora **Mahity Flores Flores** consulta sí con la devolución actual, se estaría variando el estado de los indicadores, porque si bien es cierto, hay uno que se perjudica de alguna manera, pero manteniéndose en rangos inaceptables (amarillos). Al respecto, doña **Vanessa** indica que cuando se hizo ejercicio, los indicadores estaban en amarillo, actualmente están en verde, pero dada la situación de mercado, se ha realizado una revisión exhaustiva de los indicadores y se espera que con la entrega se mantengan en rangos aceptables.

El señor **Javier Zúñiga** secunda la propuesta de don Néstor, en el sentido de llamar la prudencia, es decir, que la devolución que se realice en tres meses, siempre y cuando esos indicadores estén en rangos aceptables (verdes).

La señora **Flores** propone que se recomiende a la Asamblea de Accionistas la devolución, pero que en tres meses se haga la valoración de los indicadores y que si todos los indicadores están correctos se haga la devolución.

Sobre la propuesta, el señor **Manfred Sáenz** considera que lo más oportuno es recomendar a la Asamblea una devolución menor, que no ajuste demasiado los indicadores, porque por la sinergia económica en la que estamos, pueden pasar muchas cosas y la incertidumbre actual de lo que pueda suceder con el Covid o no Covid es mayúscula y sí, en tres o seis meses, ese otro rubro se puede distribuir se realice, esto para efectos de no tener esa presión y que el monto lo defina entre la Administración de la Sociedad y la Gerencia Corporativa de Finanzas del Banco de Costa Rica.

Por lo anterior, el señor **Camacho de la O** comenta que la coordinación de distribución de dividendos lo realizó la Gerencia Corporativa del Banco, esto por consideraciones de liquidez del Conglomerado y por los efectos en la eficiencia patrimonial. Señala que en el Comité Corporativo de Activos y Pasivos se comentó el tema de la administración del riesgo a nivel de conglomerado y por ello, considera que es prudente manejar un monto de distribución por el negocio del puesto y los efectos combinados que se tienen, por lo que considera importante valorar que el monto no se varié, aunque los plazos si puedan hacerse y que en caso contrario le permitan a doña Vanessa coordinar con el área del Banco, porque el estudio integral de todas las subsidiarias partió de allí.

Tomando en cuenta los comentarios y preocupaciones externadas, doña **Mahity** considera que puede ser un monto inferior y para ello requerimos de un estudio integral, para lo cual considera oportuno solicitarle a la Gerencia de la Sociedad, presentar una propuesta integral, que incluya los indicadores, según la tendencia y según los planes remediales que ya se están tomando.

El señor **Solís Bonilla** dice que tomando en consideración el comentario de don Álvaro, para el Banco es importante la devolución de utilidades, y dentro de lo planteado, le parece más oportuno rebajar el monto, es decir, autorizar una distribución de utilidades de ¢3.500.0 millones y en una próxima sesión, con la revisión respectiva analizar la devolución que corresponda y dimensionarlo en el tiempo.

Ante esta propuesta, don **Javier** expresa que al menos en su caso, no se está seguro que los indicadores estén en rango aceptable, y que aunque pareciera ser más probable, no se tienen los datos. No obstante lo anterior, prefiere aprobar la devolución de ¢3.500.0 millones y que los otros queden sujetos al ejercicio que pueda presentar la Administración.

En el seno del Directorio se realizan amplios comentarios sobre el nivel deseado de los indicadores, el presupuesto y la devolución de utilidades, así como la instancia para que revisen la propuesta considerando los comentarios y preocupaciones externadas en esta oportunidad.

Por su parte, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** manifiesta no estar cómoda en realizar una variación en el monto de distribución sin que se cuente con un sustento técnico, ya que comprende que esto es un asunto de Conglomerado más que de una

u otro lado del movimiento de utilidades, por lo que prefiere tener esa información o que se determine el monto que se podría tener de distribución sin afectar los indicadores, a efectos de conocer sí las proyecciones se cumplen.

Asimismo, el señor **Luis Emilio Cuenca** solicita que en la revisión que se realice y se presente a este Directorio se incluya un análisis del apetito de riesgo de la Sociedad como del Conglomerado BCR. Aunado a lo anterior, expresa que a su consideración, tener un riesgo no es necesariamente malo o sinónimo de tener un problema, pero esos aspectos deben quedar claros con respecto al apetito que definan.

Aunado a lo anterior, el señor **Arnoldo André Tinoco** solicita que en los escenarios que se realicen se incluya, además, un descalabro en la valoración de los títulos de Gobierno, porque dadas las perspectivas actuales, considera que los valores de Gobierno podría llegar a valer mucho menos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida la propuesta de distribución de dividendos de periodos anteriores; asimismo, solicitar a la Gerencia de la Sociedad, tomar en consideración los comentarios externados por los señores Directores en esta oportunidad, y presentar en una próxima sesión una propuesta que incluya diferentes escenarios de distribución de dividendos con indicadores aceptables, análisis de apetito de riesgo de la Sociedad como del Conglomerado BCR, así como los resultados en caso de una baja en los valores de los títulos de Gobierno.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que en esta oportunidad, presenta a aprobación del Directorio una propuesta de derogación de la cláusula décimo novena de los estatutos de la constitución de la Sociedad BCR Valores S.A. y, en consecuencia, un ajuste en la numeración del pacto constitutivo de la Sociedad.

Sobre el particular, doña **Vanessa** señala que la cláusula décimo novena: *del agente residente*, establece que la Sociedad contará con un agente residente para los efectos

que señala el artículo dieciocho, inciso trece, del Código de Comercio, que en lo que interesa dice lo siguiente:

Artículo 18.- La escritura constitutiva de toda sociedad mercantil deberá contener:

(...)

13) Nombramiento de un agente residente que cumpla con los siguientes requisitos: ser abogado, tener oficina abierta en el territorio nacional, poseer facultades suficientes para atender notificaciones judiciales y administrativas en nombre de la sociedad, cuando ninguno de sus representantes tenga su domicilio en el país.

(...)

No obstante, indica que se hace necesario prescindir de esta figura, considerando lo dispuesto en la circular D.R.P.J.-013-2014 de la Dirección del Registro de Personas Jurídicas, de fecha 25 de setiembre del 2014, que indica:

Conforme a lo estipulado en los artículos 18 inciso 13, 182 y 232 del Código de Comercio, el nombramiento del agente residente resulta necesario solo cuando ninguno de los representantes de la entidad tenga su domicilio en el país. Lo anterior en virtud que si la entidad jurídica tiene un apoderado debidamente inscrito, o bien el apoderado que se nombra en el documento que se tramita cuentan con domicilio en el territorio nacional, éste ejerce las facultades suficientes para atender notificaciones judiciales y administrativas, por lo que no resulta necesario el nombramiento de un agente residente. 2

Adicionalmente, presenta una propuesta para revocar el nombramiento otorgado al exfuncionario Eduardo Alfonso Ramírez Castro, portador de la cédula de identidad número 4-0128-0580, quien actualmente ostenta la designación de agente residente de la Sociedad.

Señala doña **Vanessa** que la propuesta de acuerdo es revocar el nombramiento y, recomendar a la Asamblea de Accionistas derogar la citada cláusula.

Sobre el particular, el señor **Manfred Sáenz Montero** comenta que la figura de agente residente -cuando se creó, pretendía otra cosa- hoy en día únicamente tiene razón de ser, sino hay representantes domiciliados en el país, por lo que se hace necesario prescindir de esta cláusula ya que tiene representantes de sobra, en caso de cualquier notificación.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Revocar el nombramiento del señor **Eduardo Alfonso Ramírez Castro**, cédula de identidad número 4-0128-0580, como agente residente de BCR Valores S.A.

- 2.- Autorizar a los Notarios Institucionales del Banco de Costa Rica, para otorgar la escritura pública correspondiente y/o protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.
- 3.- Recomendar a la Asamblea de Accionistas rescindir de la cláusula décimo novena: del agente residente del Pacto Constitutivo de la Sociedad BCR Valores – Puesto de Bolsa, S.A., por considerarse innecesaria y además autorizar a los Notarios Institucionales del Banco de Costa Rica modificar la numeración correspondiente del Pacto Constitutivo de la Sociedad BCR Valores – Puesto de Bolsa, S.A.
- 4.- Solicitar a la Junta Directiva General la convocatoria a una Asamblea de Accionistas de BCR Valores S.A., para la presentación y resolución definitiva de este asunto.
- 5.- Encomendar a la Gerencia de la Sociedad para que, una vez que la Asamblea de Accionistas de la Sociedad apruebe esta solicitud, se realicen las gestiones internas y externas, que correspondan.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que en esta oportunidad, presenta una propuesta de modificación de la estructura organizacional de BCR Valores S.A., de manera que se trasladan las funciones de control interno, que actualmente están en la Jefatura de Riesgos y Control Normativo a la Jefatura Administrativa Financiera.

Al respecto, la señora **Vanessa Olivares** señala que esta solicitud se realiza con motivo de alinear la estructura de la Sociedad, con la estructura del Banco de Costa Rica. Indica, que en sesión n.º08-2020, artículo V, celebrada por la Junta Directiva General, autorizó el traslado de la oficina de Control Interno, que pertenecía a la Gerencia de Riesgos y Control Interno a la Gerencia Corporativa de Operaciones y Banca Digital

Señala doña **Vanessa** que este ajuste no genera modificaciones al presupuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. El acuerdo tomado por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en sesión n.º08-2020, artículo V, del 25 de febrero del 2020, para trasladar las funciones de la Oficina de Control Interno a la Gerencia Corporativa de Operaciones y Banca Digital.

Se dispone:

Aprobar la propuesta de modificación de la estructura organizacional de BCR Valores S.A., de manera que se trasladan las funciones de control interno de la Jefatura de Riesgos y Control Normativo a la Jefatura Administrativa Financiera.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto que el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos de la Sociedad.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que, la Junta Directiva General, en la sesión n.º19-2020, artículo XIII, celebrada el 26 de mayo del 2020, sometió una solicitud de ampliación de la Contratación de Auditores Externos al Despacho *Crowe Horwath CR. S.A.*, para el periodo 2020; lo anterior, conforme quedó estipulado, en la cláusula 1 del contrato de la Licitación Abreviada N°2019LA-000004-0015700001 *Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias*, Contrato 0432019014200052-00, que establece:

1.5 Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.

Agrega la señora **Olivares** que, considerando que en el artículo 4. Contratación de los auditores externos, del *Reglamento de Auditores Externos aplicable a los Sujetos Fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE*, se establece textualmente que: ... *la Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditorías externas o auditores externos independientes*, solicita la aprobación del Directorio para que la firma de auditores externos

Crowe Horwath CR S.A., realice el dictamen de los estados financieros de esta Sociedad, para el año 2020.

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el Artículo 4. *Contratación de auditores externos, del Reglamento General de Auditores Externos.*

Segundo. Lo establecido en el Artículo 14. *Comunicación de nombramiento, del Reglamento General de Auditores Externos.*

Tercero. Lo acordado por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en sesión n.º20-19, del 08 de mayo del 2019.

Cuarto. Lo establecido en el punto 1.5 de la licitación abreviada nº2019LA-000004-0015700001 “*Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias*”, Contrato 0432019014200052-00.

Quinto. La firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, ha realizado un trabajo satisfactorio, con una nota promedio de 9,07, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Conglomerado Financiero BCR, cumpliendo a cabalidad las expectativas propuestas en aspectos tales como: coordinación, comunicación, plan de auditoría, requerimientos, calidad de personal, emisión de informes, conocimiento del negocio y manejo de temas contemplados en la contratación.

Sexto. Lo acordado por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en sesión n.º19-2020, artículo XIII, del 26 de mayo del 2020.

Se dispone:

1.- Aprobar la prórroga de la firma *Crowe Horwath CR S.A.*, para que lleven a cabo la auditoría externa de los estados financieros y auditoría de TI en BCR Valores S.A. para el período 2020; todo de conformidad con los términos y requisitos establecidos en el cartel y la oferta presentada, conforme con la adjudicación que realizó la Junta Directiva del Banco de Costa Rica.

2.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad informar a la Superintendencia, antes del 30 de junio de 2020, el nombre de la firma de auditoría externa, contratada para realizar la auditoría de estados financieros y auditoría de TI, para el año 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Julián Morales Soto** dice que, la Junta Directiva General, en la sesión n.º20-2020, artículo XXI, celebrada el 2 de junio del 2020, aprobó una propuesta de realización de un único estudio sobre *Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión, en el Conglomerado Financiero BCR*, por lo que en esta oportunidad, somete a la consideración del Directorio, que BCR Valores S.A. participe en la realización de estos estudios.

Lo anterior, con la finalidad de eliminar la duplicidad de funciones en las etapas de planeación y de comunicación de resultados y, a su vez, obtener conclusiones que apliquen al Conglomerado.

Asimismo, el señor **Morales** informa que la Contraloría General de la Republica ha indicado que este tipo de estudios se puede hacer en forma conjunta, pero para ello se requiere, en primer lugar que exista una aprobación de la Junta Directiva General, y posterior a eso, que el mismo tema se presente a cada una de las Juntas Directivas de las Subsidiarias, para obtener su aprobación y con base en eso, poder realizar estos estudios en forma conjunta.

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Primero. Que actualmente la Auditoría realiza anualmente los estudios de *Informes de Fin de Gestión* y el otro sobre *Declaración Jurada de Bienes* y con motivo de eliminar la duplicidad de funciones en las etapas de planeación y de comunicación de resultados y, a su vez, obtener conclusiones que apliquen a todo el Conglomerado.

Segundo. Que la Contraloría General de la República (CGR), en el oficio DFOE-EC-0789 señala que no encuentra objeción a la coordinación entre auditorías internas, siempre y cuando exista un acuerdo previo de las Juntas Directivas del Banco y de sus Subsidiarias.

Se dispone:

- 1.- Autorizar que la Auditoría Interna de BCR Valores S.A. participe en la realización de dos estudios únicos en el Conglomerado Financiero BCR, uno relacionado con los *Informes de Fin de Gestión* y el otro sobre *Declaración Jurada de Bienes*, lo anterior con la finalidad de eliminar la duplicidad de funciones en las etapas de planeación y de comunicación de resultados y, a su vez, obtener conclusiones que apliquen al Conglomerado, las cuales deberán ser informadas a esta Junta Directiva en los aspectos que correspondan.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo tomado por la Junta Directiva General, en la sesión n.º20-2020, artículo XXI, punto 2), celebrada el 2 de junio del 2020.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto que el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos de la Sociedad.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Richard Soto Calderón** dice que en cumplimiento del *Sistema de Información General de la Sociedad*, en esta oportunidad presenta el resultado de los Estados Financieros de BCR Valores S.A., con corte a mayo del 2020.

Seguidamente el señor **Richard Soto** realiza una amplia exposición del Balance de Situación, Estado de Resultados y comisiones por servicios, para el citado mes, para lo cual se apoya de la siguiente documentación:

Balance de Situación
(Millones de Colones)

CUENTA	may-19	dic-19	may-20	Variac Porc		Presup may-20	Variac % Presup.
				may-19	dic-19		
ACTIVO TOTAL	50,565	57,675	58,603	16%	2%	57,066	3%
Activo Productivo	48,150	55,269	55,208	15%	0%	53,943	2%
Valores negociables	48,150	55,269	55,208	15%	0%	53,943	2%
Activo Improductivo	2,415	2,405	3,396	41%	41%	3,123	9%
Caja y bancos	261	327	453	74%	39%	576	-21%
Efectivo restringido	64	107	103	62%	-3%	159	-35%
Cuentas por cobrar neto	547	276	161	-71%	-42%	710	-77%
Intereses y comisiones por cobrar	753	946	1,006	34%	6%	701	43%
Otros activos improductivos	792	750	1,673	111%	123%	977	71%
PASIVO TOTAL MAS PATRIMONIO	50,565	57,675	58,603	16%	2%	57,067	3%
PASIVO TOTAL	29,651	34,181	34,760	17%	2%	35,956	-3%
Pasivo con costo	28,827	30,857	31,615	10%	2%	32,383	-2%
Cuentas por pagar a Bolsa por Operaciones	28,827	30,857	31,615	10%	2%	32,383	-2%
Pasivo sin costo	824	3,324	3,145	282%	-5%	3,573	-12%
Intereses y comisiones por pagar	38	115	33	-13%	-71%	104	-68%
Otros pasivos sin costo	786	3,209	3,112	296%	-3%	3,469	-10%
PATRIMONIO	20,914	23,494	23,843	14%	1%	21,111	13%

N/A No aplica

Estado de Resultados
(Millones de Colones)

CUENTA	abr-20	may-20	Acumulados		Variación %	Presup may-20	Variac % Presup.
			may-19	may-20			
Ingresos financieros	768	661	2,245	3,603	61%	2,149	68%
Intereses, descuentos y dividendos	418	399	1,625	2,017	24%	1,824	11%
Ganancias por Diferencial Cambiario	348	129	519	1,046	101%	156	569%
Ganancias en negociación de valores	2	133	71	534	652%	146	266%
Otros ingresos financieros	1	0	29	6	-80%	23	-75%
Gastos financieros	481	181	1,366	1,852	36%	941	97%
Gastos financieros (por Recompras)	131	101	743	563	-24%	778	-28%
Gastos financieros (por Derecho Uso)	0	8	0	21	N/A	-	N/A
Pérdidas por Diferencial Cambiario	371	119	575	1,031	79%	142	626%
Pérdidas en negociación de valores	0	0	44	1	-97%	21	-94%
Estimación por Deterioro Inversiones	(21)	(48)	5	235	5050%	-	N/A
RESULTADO FINANCIERO NETO	287	480	879	1,751	99%	1,208	45%
Ingresos de operación	256	300	1,804	1,956	8%	1,981	-1%
Por comisiones por servicios	173	204	1,276	1,459	14%	1,403	4%
Por cambio y arbitraje de divisas	0	0	14	0	-100%	13	-100%
Por otros ingresos con partes relacionadas	81	95	500	467	-7%	546	-15%
Por otros ingresos operativos	2	0	14	29	109%	19	56%
Gastos de operación	26	21	86	114	33%	86	33%
Por comisiones por servicios	9	10	58	48	-17%	50	-3%
Por otros gastos operativos	16	10	26	66	150%	34	97%
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	230	280	1,718	1,841	7%	1,895	-3%
Gastos administrativos	334	244	1,335	1,470	10%	1,717	-14%
Por gastos de personal	258	192	1,019	1,115	9%	1,224	-9%
Por otros gastos de administración	76	52	316	355	12%	492	-29%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	(104)	36	383	371	-3%	178	108%
RESULTADO NETO ANTES DE IMPUESTOS	183	515	1,261	2,122	68%	1,386	53%
Impuestos y Participaciones sobre la Utilidad	54	156	157	770	389%	458	68%
RESULTADO DEL PERÍODO	129	360	1,104	1,352	22%	928	46%

Comisiones por Servicios
(Millones de Colones)

CUENTA	abr-20	may-20	Acumulados		Variación %
			may-19	may-20	
COMISIONES POR SERVICIOS	173	204	1,276	1,459	14%
Por Administración de Fideicomisos	0	0	16	1	-95%
Comisiones por Administración de Fideicomisos	0	0	16	1	-95%
Por custodias diversas	5	6	31	32	100%
Comisiones por custodias diversas	5	6	31	32	2%
Por Op. Bursátiles Mercado Local	115	124	1,000	948	-5%
Con títulos de renta fija	96	97	649	734	13%
Con títulos de participación	1	0	53	53	0%
Con títulos adquiridos en subasta	0	0	139	0	-100%
Con operaciones de recompra	19	26	159	161	1%
Por Op. Bursátiles Mercado Internacional	20	23	6	85	1347%
Con títulos de renta fija	20	1	2	59	2559%
Con títulos de participación	0	22	4	26	609%
Por Administración de Carteras	33	52	222	393	77%
Carteras individuales	33	52	222	393	77%

N/A No aplica

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el artículo 31, inciso 6, punto iii, del *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*.

Segundo. La información que se debe presentar a Junta Directiva, requerida por el Sistema de Información Gerencial (SIG).

Se dispone:

Dar por conocida la información presentada en relación con el análisis de la información financiera y gestión de terceros de la Sociedad BCR Valores S.A., con corte a mayo del 2020.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos de la Sociedad.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** comunica que el pasado 1 de junio, BCR Valores S.A. recibió su segunda estrella del *Programa Bandera Azul Ecológica*. Apunta que este, es un programa gratuito que insta y galardona a las instituciones que promueven la creación de comités locales, la sana competencia y la organización comunitaria para el beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Resalta doña **Vanessa** que la participación en este programa está relacionada con el cumplimiento del Plan Estratégico de la Sociedad y señala que para esta oportunidad, se obtuvo la máxima calificación para la obtención de la segunda estrella, lo cual significa que BCR Valores S.A. se fue capaz en reducir el impacto en el consumo de energía, de desechos, de combustible y otros.

En el seno del Directorio se exalta y felicita las gestiones realizadas en la Sociedad para la obtención de este galardón.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota del reconocimiento obtenido por BCR Valores S.A. en relación con la segunda estrella del *Programa Bandera Azul Ecológica*.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que, en esta oportunidad presenta a consideración del Directorio, una propuesta de capacitación de la señora Mahity Flores Flores, en razón de su reciente nombramiento como Presidenta de este Órgano Colegiado.

Señala doña **Vanessa** que existe la posibilidad de que la señora Flores Flores, se capacite en el *Programa de Formación de Corredores de Bolsa 2020*, que impartirá la Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines (Cambolsa), a partir del 18 de mayo del 2020 y hasta el 10 de marzo del 2021. Este programa tiene el objetivo de brindar el instrumental teórico-práctico necesario para comprender a profundidad el quehacer del mercado bursátil a través de un programa de capacitación amplio e integral que abarca los tópicos más importantes de esta actividad.

Amplía la señora **Olivares**, indicando que el programa tiene un costo de US\$2.091.00 y señala que como ya el programa inició, se procedería a incorporar a la señora Flores en el siguiente módulo, hasta que finalice el proceso.

Señala además, que este tema fue previamente conversado con doña Mahity, quien le mostró interés en participar en dicho programa, y se disculpa por no haber remitido con anterioridad la información.

Adicionalmente, considera la señora **Olivares**, que con esta capacitación se obtendría beneficios muy amplios para la Sociedad, esto con motivo de conocer, más a fondo el proceso bursátil.

El señor **Néstor Solís Bonilla** manifiesta su complacencia con la propuesta de doña Vanessa, y el interés de doña Mahity en participar; no obstante, consulta si existe la posibilidad de ampliar esta capacitación a otros Directores.

Al respecto, doña **Vanessa** comenta que efectivamente existe la posibilidad, y que si algún Director tiene interés en participar, con gusto se realiza la gestión de matrícula.

Finalmente la señora **Olivares**, que en esta oportunidad, propone que la señora Flores Flores participe en este evento, dada la importancia que reviste este tema en los planes estratégicos de la Sociedad.

Los demás miembros del Directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta, y por su parte doña Mahity acepta participar, siempre y cuando se compruebe las fechas de inscripción y se presenten los costos respectivos a este Directorio.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Autorizar la participación de la señora Mahity Flores Flores, Presidenta de esta Junta Directiva, en el *Programa de Formación de Corredores de Bolsa 2020*, que impartirá la Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines (Cambolsa), a partir del 18 de mayo del 2020 y hasta el 10 de marzo del 2021 con un costo de US\$2.091.0.

2.- Encargar a la Unidad Universidad Corporativa SAGO BCR, para que presente en una próxima sesión, el detalle total de los gastos correspondientes a la participación en el evento señalado en el punto anterior, a efecto de proceder con la aprobación correspondiente, en cumplimiento del artículo 5, del *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*.

3.- Solicitar a la señora Flores presentar un informe sobre el resultado de su participación en el *Programa de Formación de Corredores de Bolsa 2020*, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el *Protocolo para la participación de los integrantes de las Juntas Directivas del Conglomerado BCR en eventos de capacitación, formación o actividades similares*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles ocho de julio del dos mil veinte, a las diez horas con veinte minutos.

ARTÍCULO XVI

Termina la sesión ordinaria n.º14-2020, a las doce horas con treinta minutos.